



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0933

Rosario. "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 24 de julio de 2020.-

VISTO:

Los Decretos Municipales Nº 408/2020, Nº 554/2020, Nº 691/2020 y el Nº 767/2020; y

CONSIDERANDO:

Que continúan las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio producto de la pandemia generada por Covid-19;

Que esta situación no permite el normal desarrollo de las actividades económicas y dificulta el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias;

Que el Departamento Ejecutivo suspendió inicialmente mediante el Decreto Nº 408/2020 el cómputo de intereses resarcitorios, como medida para mitigar el costo de las obligaciones fiscales para los contribuyentes;

Que resulta oportuno continuar con dicha medida hasta el 31 de agosto del presente año.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

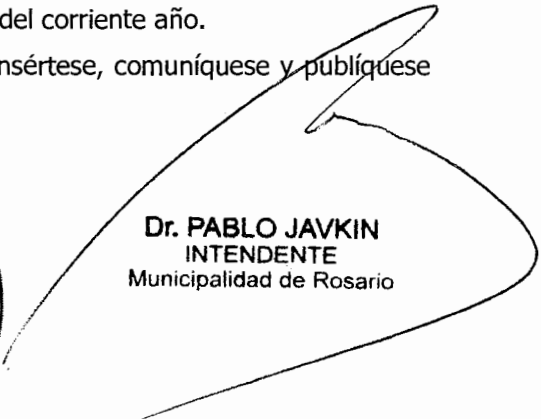
ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la interrupción del cómputo de intereses resarcitorios dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 408/2020, prorrogado por Decretos Nº 554/2020, Nº 691/2020 y 767/2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º: DISPÉNSESE la imputación y aplicación de las sanciones por infracción a los deberes formales prevista en el segundo párrafo del artículo 40º del Código Tributario Municipal por el período fiscal julio, cuya presentación opera en agosto del corriente año.

ARTÍCULO 3º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.


Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario